



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Proyecto Especial
Naylamp - Lambayeque

RESOLUCION DIRECTORAL N° 037-2013-D-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 17 de mayo del 2013.

VISTO:

El Informe N° 084-2013-UIP/PENL-VMPCIC/MC, del 14 de mayo del 2013 y recaudos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora N° 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por Decreto Supremo N° 002-2010-MC, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque en el Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Suprema N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de diciembre del 2012, se aprobó el nuevo Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp-Lambayeque, el mismo que, entre otros, regula las potestades de la Dirección Ejecutiva;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2013-D-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 28 de enero del 2013, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp-Lambayeque, correspondiente al Año Fiscal 2013 - PAC 2013;

Que, mediante Resolución Directoral N° 025-2013-D-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 11 de abril del 2013, se modificó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque correspondiente al Año Fiscal 2013 - PAC 2013, en los términos expuestos en la referida resolución;





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Proyecto Especial
Naylamp - Lambayeque

Que, mediante documento del visto, la Unidad de Infraestructura y Proyectos solicita la aprobación del expediente técnico denominado **"Puesta en Valor del Complejo Arqueológico de Saltur-I Etapa, del distrito de Zaña"**, solicitando a la vez se emita la resolución correspondiente, para su ejecución en un plazo de 300 días calendario, por la suma de Un millón ciento diez mil ciento ochentiseis y 52/100 (S/.1,110,186.52) Nuevos Soles, el mismo que ha sido elaborado cumpliendo con los procesos establecidos por el Sistema Nacional de Inversión Pública y reúne los requisitos señalados en el numeral 3 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; siendo necesario realizar el acto administrativo correspondiente;



Que, corresponde a los Proyectos y a las Unidades Ejecutoras del Pliego 003: Ministerio de Cultura, en tanto son consideradas "Entidades" en el marco del Decreto Legislativo N° 1017-Ley de Contrataciones del Estado, modificado por la Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, ejecutar las facultades y atribuciones establecidas para las "Entidades" en dichos cuerpos normativos, siendo competentes para efectuar actos de esta naturaleza;

Que, por las consideraciones mencionadas, de conformidad con las normas legales antes citadas, estando a lo dispuesto por la Ley N° 29565, y en la Resolución Ministerial N° 439-2012-MC, en uso de las facultades legales y reglamentarias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico denominado **"PUESTA EN VALOR DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE SALTUR-I Etapa, del distrito de Zaña"**, para su ejecución en un plazo de 300 días calendario, por la suma de Un millón ciento diez mil ciento ochentiseis y 52/100(S/. 1, 110,186.52) Nuevos Soles, expediente que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente resolución, dentro del plazo de ley, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), así como en la página Web de la Unidad Ejecutora y en el Portal de Transparencia, comunicándose al OSCE.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, a las Oficinas de Administración, Infraestructura y Proyectos, Planificación y Presupuesto, Relaciones Públicas e Informática, para que procedan conforme a sus atribuciones, bajo responsabilidad funcional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Ministerio de Cultura
PROYECTO ESPECIAL NAYLAMP LAMBAYEQUE
UNIDAD EJECUTORA 003

Arq^o Jorge A. Centurión Centurión
Director Ejecutivo